



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2018-A-MPC

Casma, 01 de Octubre del 2018

**VISTO:** El Informe N° 097-2018-GAT-MPC de fecha 01.10.2018, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre prórroga de Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPC "Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios en el Distrito de Casma"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la Ley le señala;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, debiendo ser publicados para su cumplimiento conforme lo señalado en el artículo 44° del texto normativo invocado;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPC y publicada el 31 de Mayo del 2018, APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE CASMA, con el propósito de permitir que muchos ciudadanos casmeños, puedan acceder a una oportunidad de pago con facilidades y a montos rebajados en cuanto a los intereses, moras y multas incluido deudas en ejecutoria coactiva, disponiéndose en su Artículo Quinto el plazo para acogerse al beneficio tributario, con vencimiento el 31 de Julio del 2018, además se faculta al señor Alcalde en su Cuarta Disposición Transitoria y Finales Faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como su prórroga de ser el caso, previo informe de necesidad de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 097-2018-GAT-MPC del 01.10.2018, la Gerencia de Administración Tributaria solicita se prorrogue la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPC en merito a la Cuarta Disposición Transitoria y Finales, teniendo como nueva fecha de vencimiento 31 de Diciembre del 2018;

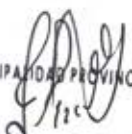
Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica de acuerdo al Proveído Sello S/N, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MPC, "QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE CASMA" en la jurisdicción del Distrito Capital de Casma, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Secretaría General su publicación, a Informática, el cumplimiento y publicación en la página web de la Municipalidad: [www.municasma.gob.pe](http://www.municasma.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
**Jhosept Amado Perez Mimbela**  
ALCALDE

